

DECRETO N°

4.182

TEMUCO,

21 NOV. 2012

VISTOS :

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Juan Carlos Muñoz Sáez, Cédula de Identidad N°

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato "Instalación Reductores de Velocidad" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Juan Carlos Muñoz Sáez por escritura pública de fecha 24 de octubre del año 2012.

2. Devuélvase a Juan Carlos Muñoz Sáez Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 14126370 del Banco Bci por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos).

3. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará a don Juan Carlos Muñoz Sáez la suma única y total de 19.896.800 (diecinueve millones ochocientos noventa y seis mil ochocientos pesos), impuestos incluidos, valor que se imputará a la Asignación Presupuestaria N° 215.31.02.004 "Proyecto Instalación Reductores de Velocidad" del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2012.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDFV/MCI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Tránsito.
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes


EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)


DIRECTOR
JURIDICO



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 7336 /2012

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2012

**CONTRATO DE INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN
VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

JUAN CARLOS MUÑOZ SÁEZ

&Muñoz.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veinticuatro** de Octubre del año **dos mil doce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, quien declara ser chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra don **JUAN CARLOS MUÑOZ SÁEZ**, en adelante "El Contratista", chileno, divorciado, contratista de obras, Cédula Nacional de Identidad número doce millones nueve mil doscientos setenta y cuatro guión K, con domicilio en la ciudad de Santiago, calle Nueva Imperial número cuatro mil doscientos ochenta y ocho de la comuna de Quinta Normal, de paso en ésta; todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos cuarenta y ocho de fecha veintisiete de junio de dos mil doce se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento diez guión dos mil doce "Instalación de Reductores de Velocidad en varios sectores de la ciudad". Por Decreto Alcaldicio número quinientos cuarenta y ocho de fecha ocho de agosto de dos mil doce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a don Juan Carlos Muñoz Sáez. Por Decreto Alcaldicio número seiscientos seis de fecha veinticuatro de agosto de dos mil doce, previo acuerdo de la Comisión Evaluadora de la Propuesta y conforme a la disponibilidad presupuestaria se aumentó a la Propuesta número ciento diez guión dos mil doce un Reductor de Velocidad, quedando obligado en consecuencia el Contratista a instalar diecinueve Reductores de Velocidad. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante encarga al Contratista la instalación de Reductores de Velocidad en varios sectores de la ciudad. Propuesta Pública número ciento diez guión dos mil doce. **TERCERA:** La instalación de Reductores de Velocidad que mediante el presente instrumento se encarga se ejecutará cumpliendo estrictamente las exigencias contenidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento diez guión dos mil doce. Los documentos anteriormente señalados han sido elaborados por la Municipalidad, se encuentran en conocimiento de las partes y se

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



entienden incorporados al presente contrato. **CUARTA:** Los Reductores de Velocidad serán instalados en las ubicaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta en un plazo de quince días corridos contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba este contrato. **QUINTA:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de diecinueve millones ochocientos noventa y seis mil ochocientos pesos, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes. **SEXTA:** El precio de este Contrato será pagado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco directamente al Contratista en un único estado de pago una vez instalados los diecinueve Reductores de Velocidad, previa recepción conforme de los trabajos por la Dirección de Tránsito en su calidad de Unidad Técnica. **SÉPTIMA:** En caso de atraso en la entrega total de los trabajos, la Municipalidad de Temuco aplicará una multa diaria de dos Unidades Tributarias Mensuales (UTM), suma que será descontada administrativamente de la factura emitida al municipio. **OCTAVA:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone al Contratista éste hace entrega de Boleta de Garantía número cero uno dos tres nueve dos nueve del Banco Bci por un valor de novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos tomada en favor de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento el treinta de noviembre de dos mil doce. **NOVENA:** El incumplimiento de la proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como la retención al estado de pago teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas ya referidas. **DÉCIMA:** La personería de don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cuatrocientos seis de fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce; documento que no se

inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA PRIMERA:** Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Contratista. Las partes confieren mandato especial al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que en representación de la Municipalidad de Temuco complete las omisiones o efectúe las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número *siete mil trescientos treinta y seis.*
----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-


MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

H

JUAN CARLOS MUÑOZ SÁEZ,



**LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA**

TEMUCO, 05 NOV 2012

